

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
ARGENTINO LUIS AGUIRRE

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela (Santa Fe) se hace saber que en los autos: Expte. 719/2002- COMUNA de RAMONA c/otro s/Apremio, se ha ordenado que el Martillero Público Argentino Luis Aguirre, Matrícula Nº 174, CUIT Nº 20-06261286-0, el día 30 de marzo de 2011 a las once horas (11:00 hs.) o el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Hall del Juzgado Comunal de Ramona, venda en pública subasta lo siguiente: Descripción según plano: Una fracción de terreno que forma parte de la manzana número quince (15) del pueblo de la Colonia Ramona del Depto. Castellanos, que forman la esquina Nor-Este de la citada manzana, las que según plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Ítalo P. Williner en junio de 1961, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nº 32.401, se designa como Lote Tres (3). mide: dieciséis metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, puntos E-D, contados a partir de los dieciséis metros cincuenta centímetros de la esquina Nor-Este de la manzana, hacia el Oeste; treinta metros en su costado Este, puntos K-D; dieciséis metros cincuenta centímetros en su contrafrente al Sur, puntos J-K; y treinta metros en su costado Oeste, puntos J-E; lo que encierra una superficie total de Cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (495,00 m2); y linda: al Norte, calle pública de por medio con parte de la manzana número cinco; al Este, con el Lote Dos; al Sur, con parte del lote Uno; y al Oeste, con el Lote Cuatro; los tres últimos linderos del mismo plano y manzana indicados. Descripción según título: Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de la manzana Nº 15 del pueblo de la Colonia Ramona del Depto. Castellanos, que formando la esquina Nord-Este de la citada manzana, mide: 50 metros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte con la manzana Nº 5; al Este, con la manzana Nº 14, y al Sud y Oeste con más terreno de la manzana de que es parte, calles por medio en los dos primeros rumbos." Inscripto el dominio bajo el Nº 12311, Folio 367, Tomo 115 Impar, Departamento Castellanos, Partida Inmobiliaria Nº 08-19-00-063390/0001-0. El Registro informa que el dominio consta a nombre del demandado. Se registran dos embargos, uno ordenado por este Tribunal y en estos mismos autos, anotado en fecha 24 de octubre de 2003 bajo el Nº 093731 y reinscripto el 25 de agosto de 2008 bajo el Nº 94854 por \$ 15.174,32 y el otro ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nominación en los autos caratulados Expte. 143/10- Comuna de Ramona c/otro s/Apremio, anotado en fecha 23 de abril de 2010 en forma condicionada bajo el Nº 036709 y definitiva el 11 de junio de 2010 bajo el Nº 56056 por \$ 27.891,48. No se registran otras interdicciones. De la constatación efectuada por la Sra. Juez Comunal de Ramona surge que el inmueble cuyos datos registrales y medidas, son coincidentes con los detallados en el Oficio, dista a Dos Cuadras al Norte de la plaza, y hacia el Este se ubica a unos Dieciséis metros cincuenta centímetros de la esquina Nord-Este, (intersección de calles M. De Azcuénaga y M. Moreno). Tiene su frente al Norte, sobre

calle M. De Azcuénaga. Se trata de un terreno baldío, sin cercos, sin vereda, sin plantaciones, sin mejoras y libre de ocupantes. Se adeuda en concepto de Tasa General Inmueble Urbano \$ 8.088,81 por Contribución de Mejoras \$ 11.835,13; Total de deuda comunal \$ 19.923,94. Por impuestos inmobiliarios, períodos 2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010 (1 y 2) \$ 435,75. La Dirección Provincial de Catastro informe que el bien se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la ley Provincial N° 2406. Monto total de deuda \$ 20.359,69. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 232,54 (monto de su avalúo fiscal parte proporcional) en caso de no existir ofertas, saldrá a la venta 15 minutos después con la retasa del 25%, y de persistir dicha situación, otros 15 minutos más tarde sin base; y al mejor postor. Se hará saber a quien resulte comprador, que deberá abonar en el acto la comisión del martillero y el 10% a cuenta de precio, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, como así también el pago de impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere, y todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre y el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se devenguen a partir de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial. Asimismo se hará saber que a partir del día de la aprobación de la subasta, el saldo de precio de venta devengará el interés que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Rafaela, para operaciones de descuento de documentos a treinta días, y hasta su efectivo pago. El comprador deberá constituir domicilio legal en Jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Rafaela. Informes, Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse quien resulte comprador con dicha documentación por no existir títulos agregados en autos. Se desconoce el número de DNI, CUIL o CUIT del demandado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y en el transparente del Tribunal (art. 67 y 492 del C.P.C. y C.S. Fe). Sin cargo alguno conforme lo normado por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. Mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Rafaela, 1 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Héctor Raúl Albrecht, secretaria.

S/C 127963 Mar. 18 Mar. 22
